



Ref.: MMCF / ysr
Expte.: Pleno 9/2026
Trámite: Notificación

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos oportunos, mediante la presente se da traslado del siguiente Decreto de 28 de mayo, que incorpora el orden del día extraordinario:

“DECRETO DE LA PRESIDENTA DEL PLENO POR EL QUE SE DICTA ORDEN DEL DÍA EXTRAORDINARIO A LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE MAYO DE 2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del ROPyC y artículos 162 y ss. ROPyC, se incorporarán, en su caso, previa declaración de la urgencia, en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno previsto para el 29 de mayo de 2026, los siguientes asuntos:

C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

MOCIONES

- 1. Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Vox con núm. 303 del Registro General del Pleno, respecto de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «A la retirada de la ordenanza reguladora de la conocida como tasa de basura y a la suspensión de su cobro en 2026». (RGP núm. 287)*
- 2. Enmienda presentada por el Grupo Político Municipal Popular con núm. 304 del Registro General del Pleno, respecto de la moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «Regulación masiva». (RGP núm. 285)*

DACIÓN DE CUENTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE OTROS ÓRGANOS Y, DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA

- 1. Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 12843 al 17886, dictados del 23.4.2026 al 26.5.2026, respectivamente.*
- 2. Toma de razón de decretos organizativos dictados por la alcaldesa y de sus ausencias:
- Decreto organizativo de Alcaldía por el que se modifica el Decreto de la alcaldesa número 28232/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes, Juventud y Coordinación Territorial”.*

Régimen de Recursos

Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante la plaza judicial que por reparto corresponda de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	fyXkjVth2WkdF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	28/05/2026 12:40:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: Pleno 9/2026
Trámite: Notificación

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. La presidenta del Pleno, CAROLINA DARIAS SAN SEBASTIÁN

Dada con intervención de la secretaria general del Pleno en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández”

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



María Mercedes Contreras Fernández

A LOS SRES. / SRAS. CONCEJALES/AS

2

Código Seguro De Verificación	fyXkjVth2WkdF6MuMR/ltg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	28/05/2026 12:40:40	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			